AUTO DE INICIO DE TRAMITE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE No. 050/2024
(Expediente OCAP 008/2024)

"Por la cual se admite solicitud y se inicia trámite de Permiso de Ocupación de Cauce"

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, Radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO el día 2 de mayo de 2024, el señor ENRIQUE SANTOS LOPEZ ANDRADE, en calidad de propietario presentó solicitud para Adelantar Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, para el Establecimiento de Comercio "ESTACION DE SERVICIO CORPORACIÓN BARBACOAS, ubicado en el Kilómetro 3 Vía Barbacoas, Calle Las Brisas, área urbana del Municipio de Barbacoas, Departamento de Nariño.

Que en dicha fecha se procedió a verificar la documentación aportada y se pudo establecer que cumple con el lleno de los requisitos para dicho trámite; razón por la cual, el día 03 de mayo de 2024 se envió a través del correo electrónico liquidaciontrámitesambientales@gmail.com la documentación necesaria con el fin de que realice la Liquidación para el pago; la misma se emitió el día 06 de mayo y se envió al Usuario vía correo electrónico para el respectivo pago el día 07 de mayo.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 17 de mayo y se reportó al Centro Ambiental Costa Pacífica el día 02 de septiembre de 2024.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de Un millón cuatrocientos veintiún mil novecientos ochenta y siete pesos ($1.421.987.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que el usuario solicitó directamente en la Tesorería General de la Corporación la emisión de la factura electrónica, razón por la cual no se envió a la misma para revisión del pago.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Tramite de Ocupación de Cauce presentada por el señor ENRIQUE SANTOS LOPEZ ANDRADE, en calidad de propietario, para el Establecimiento de Comercio "ESTACION DE SERVICIO CORPORACIÓN BARBACOAS, ubicado en el Kilómetro 3 Vía Barbacoas, Calle Las Brisas, área urbana del Municipio de Barbacoas, Departamento de Nariño

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a la Profesional Universitaria YULI FERNANDA TORRES M. y fíjese el día DIECISEIS (16) de OCTUBRE de 2024 a las 02:00 p.m. para la práctica de una visita Técnica en el Kilómetro 3 Vía Barbacoas – Calle las Brisas, área urbana del Municipio de Barbacoas, Departamento de Nariño, con el fin de adelantar trámite de Permiso de Ocupación de Cauce para el Establecimiento de Comercio ESTACION DE SERVICIO CORPORACION BARBACOAS", por solicitud del señor ENRIQUE SANTOS LOPEZ ANDRADE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.995.753 expedida en Pasto, en calidad de Propietario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 18 de septiembre de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: María C.
Revisó: Marcela C.